

SALTA, **30** MAYO 2016

Nº 00152

Expediente Nº 14.458/15

VISTO la Resolución FI Nº 110-D-2016, rectificada por Resolución FI Nº 127-D-2016, mediante la cual se convoca a Inscripción de Interesados para cubrir interinamente un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Operaciones Unitarias I" de la carrera de Ingeniería Química, y

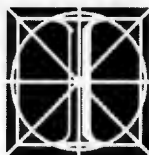
CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la solicitud de la Escuela de Ingeniería Química y de lo informado por la Dirección General Administrativa Económica, la designación resultante será financiada con la economía que genera la licencia sin goce de haberes del Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, en su cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, el cual resultará –consecuentemente- subocupado.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de siete (7) postulantes al cargo, de los cuales sólo seis (6) se presentaron a la Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por la totalidad de los participantes y aconsejando la designación, en el cargo objeto del Llamado, de la Dra. Silvana Karina VALDEZ.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció observaciones.



Nº 00152

Expediente Nº 14.458/15

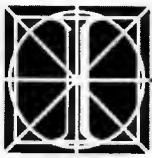
Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional y vigente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 33.163 de fecha 2/7/2015, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*.

Que las razones debidamente fundadas a que hace referencia la normativa transcripta, residen en que para la designación se utiliza un cargo no vacante y, consecuentemente, el financiamiento resulta temporario.

Que el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, establece que *“en forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos”*, agregando que *“el acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación”*.

Que el mismo Estatuto, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 5 2

Expediente Nº 14.458/15

Que la reglamentación aplicable, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se encuentra aprobada por Resolución Nº 749-HCD-2006 y ha sido fielmente observada durante todo el procedimiento administrativo llevado a cabo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

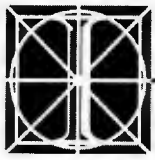
(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 110-D-2016, rectificadora por Resolución FI Nº 127-D-2016.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dra. Silvana Karina VALDEZ (D.N.I. Nº 23.079.545) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Operaciones Unitarias I" de la carrera de Ingeniería Química, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta el reintegro a su cargo del Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo que antecede, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Química, transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes, el cual resulta –consecuentemente- subocupado.



Expediente N° 14.458/15

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2° y 7° Inciso a) del “Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes”, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Dra. Silvana Karina VALDEZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- Informar a la Dra. Silvana Karina VALDEZ, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el “Libro de Temas”, todo ello de conformidad con las “Normas de Registro en Libro de Temas” aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Dra. Silvana Karina VALDEZ y a los restantes participantes en el Llamado; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Gloria del Valle VILLAFLORES, en su carácter de Responsable de Cátedra, a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 5 2 -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa